

RAD: 2019-00360

**JUZGADO CUARTO DE FAMILIA
MANIZALES-CALDAS**

Manizales, doce (12) de abril de dos mil veintiuno (2021)

Se procede a través de este auto a fijar la suma de \$ 908.526.00 como agencias en derecho, correspondiente a un salario mínimo mensual legal vigente al momento de proferirse la respectiva sentencia, y a cargo de la parte demandada señor GUSTAVO ADOLFO VILLADA BOTERO. Acuerdo No. PSAA16-10554 de agosto 5 de 2016, Artículo 5º, el cual establece que *“Las tarifas de agencias en derecho son: 1. PROCESOS DECLARATIVOS EN GENERAL. a. Por la cuantía. Cuando en la demanda se formulen pretensiones de contenido pecuniario: (i) De menor cuantía, entre el 4% y el 10% de lo pedido. (ii) De mayor cuantía, entre el 3% y el 7.5% de lo pedido. b. Por la naturaleza del asunto. En aquellos asuntos que carezcan de cuantía o de pretensiones pecuniarias, entre 1 y 10 S.M.M.L.V”*, y el art. 366 CGP.

Que una vez analizada las presentes diligencia se pudo establecer que el apoderado de la parte demandante, en el acápite de las pretensiones, este no indicó cuantía específica en las que respaldaba sus pedimentos, por tal razón este judicial se atenderá a lo establecido en el acuerdo en cita, y específicamente en literal b,

CÚMPLASE

El juez,

PEDRO ANTONIO MONTOYA JARAMILLO

CONSTANCIA SECRETARIAL. Manizales, 12 de abril de 2021. En cumplimiento a lo ordenado en Sentencia del 25 de febrero de 2021, me permito presentar a su consideración la liquidación de costas en este proceso, así:

Agencias, en derecho única instancia	\$	908.526.00
Gastos procesales citatorios y oficios embargo.....	\$	9.800.00
TOTAL	\$	918.326.00


VICTOR ALFONSO GARCÍA SABOGAL
Secretario

INTER: 0369

**JUZGADO CUARTO DE FAMILIA
MANIZALES-CALDAS**

Manizales, doce (12) de abril de dos mil veintiuno

Se aprueba la liquidación de costas realizada por la secretaria del despacho, conforme lo dispone el artículo 366 del Código General del Proceso.

NOTIFÍQUESE

**PEDRO ANTONIO MONTOYA JARAMILLO
JUEZ**

Firmado Por:

**PEDRO ANTONIO MONTOYA JARAMILLO
JUEZ
JUZGADO 004 DE CIRCUITO FAMILIA DE LA CIUDAD DE MANIZALES-
CALDAS**

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica, conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación:

ca01f36bd6a7db7519f3f934c61f96969f16b57966c918d2c86556999ad99de1

Documento generado en 12/04/2021 03:27:58 PM

**Valide éste documento electrónico en la siguiente URL:
<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>**